

ORDENANZA N° 402 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Alexis Ezequiel Armando, D.N.I. 35.667.591, CUIT/L 20-35667591-7**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Dr. Donato Nannini N°25 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**; por otra parte, **Carolina Elisa Gasparotto, D.N.I. 30.645.377, CUIT/L 27-30645377-2**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Dr. Donato Nannini N°25 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE CIENTO DOCE (112) de la MANZANA OCHENTA Y SIETE** ubicado en el loteo “Almafuerte II” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que mide 12m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 300m2. Cuya designación Catastral Municipal es C01; S01; M87; P112”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00277** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1225 /2025

DE FECHA 27 / 11 /2025

